



El tiempo asignado y utilizado para fines del encargo de auditoría, y su impacto en la calidad, en el marco de las NIGC, NIA y Código de Ética

Por: Dr. CPC. David Eyzaguirre Quispe

Introducción

En el presente artículo se enfatiza la importancia de estimar apropiadamente el tiempo al equipo de trabajo asignado al encargo de auditoría, así como a salvaguardar que dicho tiempo sea aplicado al desarrollo de dicho encargo de auditoría, a fin de coadyuvar con la calidad. Para los efectos, se hace referencia a las siguientes Normas Internacionales:

- Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1, Gestión de la Calidad para Firmas de Auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados (NIGC 1).
- Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2, Revisiones de Calidad del Encargo (NIGC 2).
- Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada), Gestión de la Calidad de la auditoría de estados financieros [NIA 220 (Revisada)].
- Norma Internacional de Auditoría 200, Objetivos Globales del Auditor Independiente y realización de la Auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA 200).
- Norma Internacional de Auditoría para Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas (NIA para EMC).
- Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales.

El tiempo asignado al equipo del encargo de auditoría, en el marco de la NIGC 1

Al asignarse a cada encargo los miembros del equipo de trabajo, se debe considerar el tiempo suficiente, que permita realizarlo con calidad, de manera consistente, en adición a las condiciones de competencia y capacidades adecuadas de dichos miembros del equipo de trabajo (NIGC 1, 2020, apdo. 32.d).

En adición, la firma de auditoría también debe establecer políticas y procedimientos relacionados a las actividades de seguimiento, que consideren la importancia del tiempo suficiente para el desarrollo de dichas actividades de manera eficaz (NIGC 1, 2020, apdo. 39.a).

Es importante tener en cuenta que la capacidad de la firma de auditoría para realizar el encargo, conforme a las Normas Profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables puede verse afectada por diversos factores, tales como la disponibilidad de recursos adecuados. Al respecto, algunos ejemplos de factores que la firma de auditoría puede considerar para determinar si cuenta con los recursos adecuados para realizar el encargo, son los siguientes (apdo. A72):

“Las circunstancias del encargo y el plazo de presentación de informes”.

“La disponibilidad de los individuos con las competencias y capacidades adecuadas, incluido el tiempo suficiente, para realizar el encargo”.

El tiempo suficiente del revisor de calidad del encargo, en el marco de la NIGC 2

Resulta necesario que la firma de auditoría establezca políticas o procedimientos que comprendan los criterios para la elegibilidad del revisor de calidad del encargo, los que deben incluir, entre otros, el tiempo suficiente con que debe contar dicho revisor de calidad del encargo de auditoría (NIGC 2, 2020, apdo. 18.a).

También deben establecerse políticas o procedimientos sobre la elegibilidad de los colaboradores del revisor de calidad del encargo, los que incluyan el tiempo suficiente que les sea asignado a dichos colaboradores, a fin de que puedan realizar sus asignaciones de modo apropiado (NIGC 2, 2020, apdo. 20.a).

El tiempo suficiente del equipo del encargo, en el marco de la NIA 220 (Revisada)

Al respecto, es el socio del encargo quien debe determinar que el equipo de trabajo tenga el tiempo suficiente para realizar el encargo de auditoría, en el marco de calidad, en adición a su competencia y capacidad adecuadas. Estos aspectos, también se incluyen a cualquier experto externo del auditor y a los auditores internos que proporcionan asistencia directa, que no forman parte del equipo del encargo (NIA 220 (Revisada), 2020, apdo. 26).

Asimismo, es apropiado considerar el tiempo suficiente a los miembros del equipo del encargo con más experiencia en aquellas áreas donde existen más riesgos de incorrecciones materiales o donde los riesgos identificados se valoraron como más altos (NIA 220 (Revisada), 2020, apdo. A12).

Es apropiado tener en cuenta que las fechas límite ajustadas pueden afectar negativamente el comportamiento de quienes desarrollan el encargo de auditoría, incluso de los que lo dirigen, supervisan y revisan. En tal sentido, se debe estar atento a presiones externas sobre el tiempo, aspecto que puede ocasionar restricciones para analizar eficazmente información compleja relacionada con el encargo de auditoría.

El tiempo suficiente en la planificación, para la realización de la auditoría, en el marco de la NIA 200

En la Norma Internacional de Auditoría 200 Objetivos Globales del Auditor Independiente y realización de la Auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, se hace expresa referencia a la fundamental importancia del tiempo, como se aprecia a continuación:

“La dificultad, el tiempo o el coste que impliue no son un fundamento válido para que el auditor omita un procedimiento de auditoría para el que no existan procedimientos alternativos, o para que se conforme con evidencia de auditoría que no llegue a ser convincente. Una planificación adecuada permite disponer de tiempo y recursos suficientes para la realización de la auditoría” (A 200, 2021, apdo. A53).

El tiempo suficiente para realizar el encargo de auditoría, en el marco de la NIA para EMC

La Norma Internacional de Auditoría para Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas, considera expresamente lo siguiente (apdo. 3.2.7):

“Tomando en consideración la naturaleza y las circunstancias de la auditoría y las políticas o procedimientos relacionados de la firma de auditoría, el socio del encargo deberá:

- a) Determinar que:
- ii. Los miembros del equipo del encargo, y los expertos externos del auditor, tienen colectivamente la competencia y las capacidades, incluido el tiempo suficiente, para realizar el encargo de auditoría”

El efecto del tiempo insuficiente para realizar o completar las asignaciones, en el marco del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales

Al respecto, en el referido Manual se considera expresamente lo siguiente:

“Podría crearse una amenaza de interés propio para el cumplimiento del principio de competencia profesional y cuidado debido si un contable profesional tiene (apdo. 230.3 A2):

- Tiempo insuficiente para realizar o completar los deberes pertinentes”.

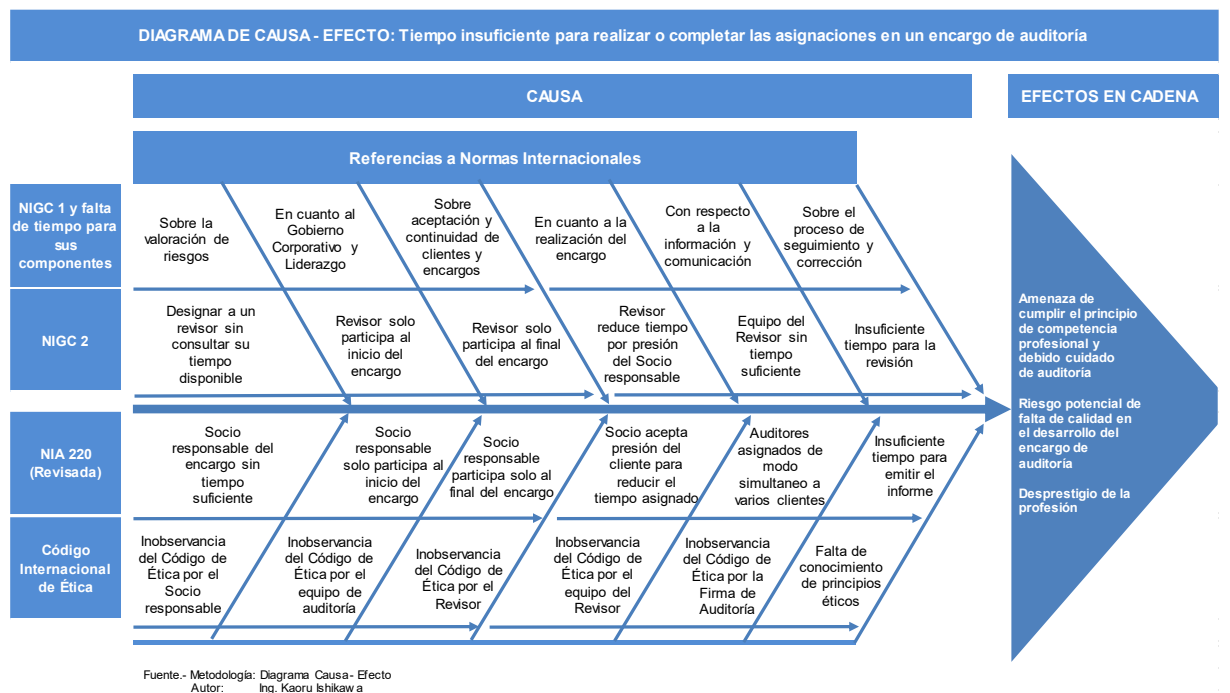
“Entre los ejemplos de acciones que podrían servir de salvaguarda para hacer frente a dicha amenaza de interés propio se encuentran (apdo. 230.3 A4):

- ...
- Asegurarse de que se dispone del tiempo adecuado para realizar las tareas pertinentes”.

“Las salvaguardas varían en función de los hechos y las circunstancias. Entre los ejemplos de acciones que, en determinadas circunstancias podrían ser salvaguardas para hacer frente a las amenazas, se incluyen (apdo. 300.8 A2):

- Asignar tiempo adicional y personal cualificado a las tareas requeridas cuando se ha aceptado un encargo podría hacer frente a una amenaza de interés propio”.

El efecto del tiempo insuficiente para realizar o completar las asignaciones en un encargo de auditoría: Diagrama Causa - Efecto



Bibliografía:

Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento [International Auditing and Assurance Standards Board – IAASB] (2020). Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada). Gestión de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros.

Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento [International Auditing and Assurance Standards Board – IAASB] (2020). Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1. Gestión de la Calidad para Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados.

Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento [International Auditing and Assurance Standards Board – IAASB] (2020). Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2. Revisiones de calidad del encargo.

Dr. CPC. David Eyzaguirre Quispe

Doctor en Contabilidad y Finanzas y Maestro en Ciencias Contables y Financieras con mención en gestión de riesgos y auditoría integral, en la Universidad de San Martín de Porres, de Lima, Perú.

Contador Público Colegiado, con más de 30 años de experiencia en auditoría y 17 años en gestión del sector público.

Certificado Internacional en Auditoría, por la Association of Chartered Certified Accountants – ACCA, de Londres, Inglaterra.

Certificado de Auditor Independiente y especialización en auditoría financiera, por el Colegio de Contadores Públicos de Lima, Perú.

Miembro de la Comisión Técnica Interamericana de Gestión de Calidad de la Asociación Interamericana de Contabilidad - AIC, para el bienio 2026 – 2027 (anteriormente del 2019 a 2025).

Presidente del Comité Funcional de Control de Calidad del Colegio de Contadores Públicos de Lima, Perú.

Docente en Doctorado y Maestría (curso de NIA), de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de Lima, Perú.

Expositor nacional e internacional en Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y de Gestión de la Calidad (NIGC).